



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Radicado	05129-40-89-001-2021-00102-00
A.I.	584
Demandante	Liliana Patricia Serna Flórez
Demandado	Caros Alberto García Cano
Asunto	Admite apelación

De conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caldas, el 23 de noviembre de 2021.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 *ibídem*.

Ejecutoriado el presente auto y en el evento en que no se efectúe solicitud probatoria, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de ésta providencia, conforme lo prevé el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ